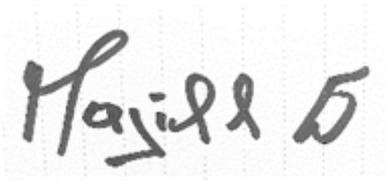


INFORME SECRETARIAL. Manizales, 1° de septiembre de 2022. Paso a despacho del señor Juez informando que, mediante memorial allegado a través del correo la Dra. KELLY MARCELA BETANCURT MARTÍNEZ, aceptó el cargo de curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor Gerhar Ruster. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, primero (1°) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante: MÓNICA ANDREA ARIAS OROZCO
C.C. 1.060.654.581 EN REPRESENTACIÓN
DEL MENOR GERÓNIMO ARIAS OROZCO

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE GERHAR
RUSTER Y OTROS

Radicado: 2022-00245

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro del proceso de la referencia, se nombró a la Dra. KELLY MARCELA BETANCURT MARTÍNEZ en el cargo de curado ad-litem para que represente a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE GERHAR RUSTER en este proceso.

Dentro del término otorgado, dicha profesional allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que teniendo en cuenta las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, con el fin de agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, este despacho, de acuerdo a la manifestación realizada por la curadora designada, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole además el término con que cuenta para presentar la respectiva contestación de la presente demanda.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionada, en el cargo de curador ad-litem a la DRA. KELLY MARCELA BETANCURT MARTÍNEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.830.988 y portadora de la tarjeta profesional No. 299.440 del C.S. de la J., quien se localiza en el correo electrónico kellybe-93@hotmail.com; para representar a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE GERHAR RUSTER en este proceso de **INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**.

SEGUNDO: ADVERTIR a dicha profesional que los términos de contestación de la presente demanda, que son 20 días, empiezan a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto. Por secretaría remítase el link del expediente virtual a la posesionada.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d3722bf19d105c8c02b9040c209315d27abe80a73a20a996f2ed3f9eb51982f**

Documento generado en 01/09/2022 01:58:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>